REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00618-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes, el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito, allegado por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, una vez en firme el presente auto, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 120**
fijado hoy **19 DE JULIO DE 2021**

SEÑORA
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI
E. S. D.

Referencia:	Resolución de contrato.
Demandante:	John Mario Betancur Álvarez y otra.
Demandados:	Héctor Ángel Serna.
Radicado:	2020-00618.
Asunto:	Traslado excepciones.

Actuando en calidad de apoderado del Señor JOHN MARIO BETANCUR ÁLVAREZ y otra y estando dentro del término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Señor HÉCTOR ÁNGEL SERNA, respetuosamente le manifiesto a la estudiosa Juez de conocimiento que me someto a lo que se demuestre dentro del tramite del proceso e igualmente aporto constancia de correos enviados al demandado que dan cuenta que el recibió la demanda y se encontraba enterado de su contenido, prueba de ello son las respuestas que dio al recibir la demanda.

Anexo: constancia de correo electrónico.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO
C.C.No.70'553.668 De Envigado
T.P.No.74.846 C.S. de la J.
Email: urielvalenciabogado@gmail.com.
Calle 52 # 47-28, Oficina 1224, Edificio La Ceiba, Medellín.
Teléfonos: 2510233-3113595304.

Gmail — Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>

Radicación demanda
5 mensajes

Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com> — 8 de octubre de 2020, 15:33
Para: demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMAMNDA CON ANEXOS-JOHN MARIO BETANCUR...

JURISDICCIÓN:	CIVIL
Clase de Proceso:	DECLARATIVO
No. Cuadernos:	1
Folios:	41
DEMANDANTE (S):	JOHN MARIO BETANCUR ÁLVAREZ C.C # 70.510.920
	MARIA DEL CARMEN OCHOA DIEZ C.C # 42.759.892
DEMANDADO (S):	HECTOR ANGEL SERNA C.C. 11.791.970

ANEXOS:

Poder
-Copia autentica de contrato de promesa de compraventa
-Copia autentica de OTROSÍ
-Certificado de libertad y tradición
-Certificado de paz y salvo de impuesto predial
-Certificaciones notariales
-Cheque No. 2340652 del banco AV VILLAS

Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com> — 3 de noviembre de 2020, 15:32
Para: hangelserna@hotmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Uriel Valencia Osorio** <urielvalenciabogado@gmail.com>
Date: lun., 8 oct. 2020 a las 15:33
Subject: Radicación demanda
To: <demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMAMNDA CON ANEXOS-JOHN MARIO BETANCUR...

JURISDICCIÓN:	CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
RADICADO:	2020-00618-00

[El texto citado está oculto]

Héctor ángel serna <hangelserna@hotmail.com> 3 de noviembre de 2020, 18:57
Para: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>

lla demanda esta soportada sobre hechos ya tendré oportunidad de controvertirlos.

me parece el escenario adecuado el que se está planteando, recibieron 52.000.000. luego la demanda no es correcta no son serios.

Héctor Ángel Serna
Rector
Institución Educativa Juan N. Cadavid
Tel: 3710505

De: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 3:32 p. m.
Para: hangelserna@hotmail.com <hangelserna@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Radicación demanda

[El texto citado está oculto]

Héctor ángel serna <hangelserna@hotmail.com> 3 de noviembre de 2020, 18:58
Para: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>

Héctor Ángel Serna
Rector
Institución Educativa Juan N. Cadavid
Tel: 3710505

De: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 3:32 p. m.
Para: hangelserna@hotmail.com <hangelserna@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Radicación demanda

[El texto citado está oculto]

Héctor ángel serna <hangelserna@hotmail.com> 3 de noviembre de 2020, 19:06
Para: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>

de todas maneras, doctor será muy importante, en lo posible tratar de llegar a un mal arreglo que es mucho mejor que un buen pleito...

FELIZ NOCHE.

Héctor Ángel Serna
Abogado T.P 206907 del C.S.J

De: Uriel Valencia Osorio <urielvalenciabogado@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 3:32 p. m.
Para: hangelserna@hotmail.com <hangelserna@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Radicación demanda

[El texto citado está oculto]

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a846b9d3248b6b56c6f4f47d46f6885a7eb79c9caa14584a10f12a8cc7d91**
Documento generado en 16/07/2021 12:16:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica